



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0368-2024/DP-OAF

Lima, 13 de noviembre de 2024

### VISTO:

El Informe N° 0253-2024-DP/OAF-LOG de la jefatura del Área de Logística por el cual solicita y sustenta la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo para el ejercicio presupuestal 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, aprobada por la Ley N° 26520 y sus modificatorias, y mediante Resolución Defensorial N° 004-2024/DP y modificatoria se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y con Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprueba el Reglamento, en lo sucesivo la Ley y el Reglamento, respectivamente;

Que, mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE se aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", en adelante la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, que tiene por objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0009-2024/DP-OAF se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo para el ejercicio presupuestal 2024, en lo sucesivo PAC-DP;

Que, el artículo 15° de la Ley señala que el Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten a su ámbito de aplicación o no, y de la fuente de financiamiento, el que se debe publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva entidad;

Que, el numeral 6.2) del artículo 6° del Reglamento señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3) del artículo 6° del Reglamento dispone que la entidad debe publicar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan o de sus modificaciones;





Que, el numeral 7.5.1) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;



Que, asimismo, el numeral 7.5.2) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD señala que en el caso que se modifique el Plan Anual de Contrataciones para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, asimismo, el numeral 7.5.3) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece que es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE;



Que, el numeral 7.5.2) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario al que se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 6.1) del artículo 6° del Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad;

Que, el artículo 8° de la Ley señala que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la Ley le otorga;

Que, de acuerdo a lo señalado por el numeral 1) del Artículo Sexto de la Resolución Defensorial N° 003-2023/DP, se ha delegado en la jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, así como sus modificaciones;



Que, el 11 de noviembre de 2024, mediante Resolución Jefatural N° 0365-2024/DP-OAF se modifica el "PAC-DP" incluyendo los procedimientos de selección señalados por el Área de Logística en su Informe N° 0252-2024-DP/OAF-LOG;

Que, el Área de Logística, mediante Informe N° 0253-2024-DP/OAF-LOG, de fecha 12 de noviembre de 2024, sustenta y solicita la inclusión en el PAC-DP de los procedimientos de selección para la contratación del servicio de arrendamiento de local para el funcionamiento de la Oficina Defensorial de Piura, la adquisición de monitores, la adquisición de papel bond de 80g. tamaño A4, la adquisición de papel higiénico hoja simple blanco x 550 m y la contratación de un programa de seguros personales y de bienes patrimoniales 2025-2026; asimismo, menciona que los referidos procedimientos de selección se encuentran incluidos en el Cuadro Multianual de Necesidades 2024-2026 y que cuentan con las respectivas disponibilidades presupuestales otorgadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Por último, el Área de Logística requiere "dejar sin efecto el Informe N° 252-2024-DP/OAF-LOG, debido a un error tipográfico en la cantidad de metros del papel higiénico, que debe ser 550 m y no 500 m", lo que deviene en la necesidad de dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 0365-2024-DP/OAF en razón que ésta se sustenta en lo señalado en el referido Informe N° 252-2024-DP/OAF-LOG;

Que, por consiguiente, se observa que lo solicitado y sustentado mediante Informe N° 0180-2024-DP/OAF-LOG, resulta procedente conforme a lo previsto por el artículo 15° de la Ley, el artículo 6° del Reglamento y los numerales 7.5.1), 7.5.2) y 7.5.3) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En concordancia con lo dispuesto por los artículos 8° y 15° de la Ley; los numerales 6.1), 6.2) y 6.3) del artículo 6° del Reglamento; y los numerales 7.5.1), 7.5.2) y 7.5.3) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y los literales l) y n) del artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, y en uso de la facultad delegada mediante Resolución Defensorial N° 003-2023/DP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la inclusión en el PAC-DP de los siguientes procedimientos de selección:

N°	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A INCLUIR	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO
20	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DEFENSORIAL DE PIURA	SERVICIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA
21	ADQUISICIÓN DE MONITORES	BIENES	COMPRAS POR CATÁLOGO (CONVENIO MARCO)
22	ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND DE 80 G TAMAÑO A4	BIENES	COMPRAS POR CATÁLOGO (CONVENIO MARCO)
23	ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO HOJA SIMPLE BLANCO X 550 M	BIENES	COMPRAS POR CATÁLOGO (CONVENIO MARCO)
24	CONTRATACIÓN DE UN PROGRAMA DE SEGUROS PERSONALES Y DE BIENES PATRIMONIALES 2025-2026	SERVICIOS	CONCURSO PÚBLICO

Los detalles referentes a los procedimientos de selección se encuentran en el Anexo N° 01, denominado "Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo", documento que forma parte integrante de la presente Resolución.



**Artículo Segundo. – DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Jefatural N° 0365-2024/DP-OAF, de fecha 11 de noviembre de 2024, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**Artículo Tercero.** - El Área de Logística debe publicar el PAC-DP modificado, en su integridad, en el SEACE y en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

**Erwing López Calvo**  
Jefe  
Oficina de Administración y Finanzas  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO





Defensoría del Pueblo

**ANEXO N° 01 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0368-2024/DP-OAF**  
**INCLUSIÓN DE CONTRATACIONES**  
**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	DEFENSORIA DEL PUEBLO	2024
SIGLAS:	DP	UNIDAD EJECUTORA: 197
PLIEGO:	020 - DEFENSORIA DEL PUEBLO	INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC: Resolución Jefatural
		20304117142

N° REF.	ÍTEM ÚNICO - RELACIÓN DE ÍTEM	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N° ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST						
20	Único	Por la Entidad		Por procedimientos de selección	Contratación Directa	SERVICIOS	-	NO		SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DEFENSORIAL DE PIURA	8013150200094959	Servicio	1	SOLES		62,100.00	20	01	01	00	NOVIEMBRE	Procedimiento	AREA DE LOGISTICA		
21	Relación Ítem	Por la Entidad		Por procedimientos de selección	Compras por catálogo (Convenio Marco)	BIENES				ADQUISICIÓN DE MONITORES						57,694.61				00	NOVIEMBRE	Sin Modalidad	AREA DE LOGISTICA		
							1	NO		MONITOR LCD 27 IN	4321190900386886	Unidad	23	SOLES		35,194.61	15	01	01						
							2	NO		MONITOR LCD 23.8 IN	4321190900386883	Unidad	30	SOLES		22,500.00	15	01	01						
22	Único	Por la Entidad		Por procedimientos de selección	Compras por catálogo (Convenio Marco)	BIENES	-	NO		ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND DE 80 G TAMAÑO A4	1411150700068640	Unidad	5,000	SOLES		75,343.00	15	01	01	00	NOVIEMBRE	Sin Modalidad	AREA DE LOGISTICA	Cada unidad es un paquete de 500 hojas	
23	Único	Por la Entidad		Por procedimientos de selección	Compras por catálogo (Convenio Marco)	BIENES	-	NO		ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO HOJA SIMPLE BLANCO X 550 M	1411170400006563	Unidad	4,500	SOLES		51,135.30	15	01	01	00	NOVIEMBRE	Sin Modalidad	AREA DE LOGISTICA		
24	Relación Ítem	Por la Entidad		Por procedimientos de selección	Concurso Público	SERVICIOS				CONTRATACIÓN DE UN PROGRAMA DE SEGUROS PERSONALES Y DE BIENES PATRIMONIALES 2025-2026						3,149,332.51				00	NOVIEMBRE	Sin Modalidad	AREA DE LOGISTICA		
							1	NO		SEGURO DE MULTIRIESGO	8413150200337116	Servicio	1	SOLES		69,655.58	00	00	00						
							2	NO		SEGURO DE DESHONESTIDAD 3D	8413151400094891	Servicio	1	SOLES		37,712.80	00	00	00						
							3	NO		SEGURO DE VEHÍCULOS	8413150300094906	Servicio	1	SOLES		86,038.43	00	00	00						

Nº REF.	ÍTEM ÚNICO - RELACIÓN DE ÍTEM	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	Nº ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST						
							4	NO		SEGURO DE CASCOS	8413150500094934	Servicio	1	SOLES		7,625.75	00	00	00						
							5	NO		SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA OCUPANTES DE EMBARCACIONES	8413160300094885	Servicio	1	SOLES		3,422.86	00	00	00						
							6	NO		SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES DE VIAJES	8413169900375967	Servicio	1	SOLES		64,473.42	00	00	00						
							7	NO		SEGURO DE VIDA LEY	8413160100279044	Servicio	1	SOLES		232,319.68	00	00	00						
							8	NO		SEGURO DE ASISTENCIA MÉDICA FAMILIAR	8413160200094877	Servicio	1	SOLES		2,486,683.27	00	00	00						
							9	NO		SEGURO DE ASISTENCIA MÉDICA LABORAL JUVENIL	8413160500354140	Servicio	1	SOLES		161,400.72	00	00	00						

